

(De 22 de Noviembre del 1926)

Por el cual se traslada una partida para unos gastos, en el Depto de Obras Públicas.

El Concejo Municipal de Enrigado, en uso de sus facultades legales,

Acuerda:

Art.º 1.º Trasládase la suma hasta de doscientos pesos (\$ 200) tornada del Art.º 2.º del Acuerdo N.º 56, que adiciona el marcado con el N.º 4, a los Arts 12 y 8 del Depto de Obras Públicas del mencionado Acuerdo N.º 4, de la manera siguiente:

a) Cien pesos (\$ 100.00) para la compra y colocación de unos ganchos en el Matadero, y otros gastos en el mismo local, y

b) Cien pesos (\$ 100.00) para atender al caso de la plaza y calles de la población.

Art.º 2.º Quedan así reformados y adicionados los Acuerdos N.ºs 4, 30, 36 y 56, de la actual vigencia.

Art.º 3.º Este acuerdo regirá desde su sanción.

Dado en Enrigado, a 22 de Noviembre de 1926, después de discutido y aprobado en dos debates que se verificaron en distintos días. — El Presidente, Pedro Pablo González — El Secretario, Eduardo Escobar E. — Alcaldía Municipal — Enrigado, 24 de Noviembre del 1926 — Publíquese y ejecútase — Jesús M. Flores V. — Eugenio Beltrán J. Lino. — El anterior Acuerdo fue publicado por bando, hoy 25 de Noviembre del 1926, día de concurso. — Beltrán J. Lino.

Es copia

Enrigado, 25 de Noviembre del 1926

Eugenio Beltrán J. Lino

Recibido en la Gobernación el 29 de

Noviembre de 1926 y a despacho.

El Jefe de la Sección Primera,

Pedro B. Dimicenta G.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCION PRIMERA

Medellín, 29 de Noviembre de 1926

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase
el otro.

El Secretario de Gobierno,

Francisco del. P. S.